

**Datos del Producto**

**Número de Registro:** ES-01471 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 29/07/2022 **Renovación:** **Caducidad:** 31/08/2027  
**Nombre Comercial:** CHILOTEC HC

**Titular**

**SEDQ Healthy Crops, S.L.**  
 C/ Llull 41  
 08005 Barcelona  
 (Barcelona)  
 ESPAÑA

**Fabricante**

**SEDQ Healthy Crops, S.L.**  
 C/ Llull 41  
 08005 Barcelona  
 (Barcelona)  
 ESPAÑA

**Composición**

(Z)-11-HEXADECENAL 1,222G/DIFUSOR + Z-9-HEXADECENAL 1,128G/DIFUSOR + (Z)-13-OCTADECENAL 0,150G/DIFUSOR [VP] P/P

**Envases**

Bolsas termosoldadas de poliéster más aluminio más polietileno de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 unidades

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre</b>				
Arroz	Chilo, Chilo suppressalis	10 - 20 difusores/ha	1	10-20 difusores/ha que se deben colocar antes del primer vuelo de los adultos de la primera generación en los límites de la parcela. Duración de la protección: 150 días. Desde desarrollo de la hoja hasta cosecha BBCH- 10 (máx. 13) colocar 20 difusores/ha y desde desarrollo de la hoja hasta cosecha BBCH-30 (máx. 39) colocar 10 difusores/ha. Desde desarrollo de la hoja hasta cosecha BBCH-30 (máx. 39). Desde desarrollo de la hoja hasta cosecha BBCH-30 (max 39)

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**

USO	P.S. (días)
Arroz	NO PROCEDE

**Condiciones Generales de Uso**

Tratamientos insecticidas por confusión sexual. En la etiqueta se darán las instrucciones adecuadas para la correcta aplicación del producto. Es un dispensador de aplicación manual listo para usar.

### Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### Seguridad del aplicador:

Deberá utilizar durante la colocación y manejo de los aerosoles guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

#### Normativa aplicable a los EPIs:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m2) o de algodón y poliéster (>200 g/m2).
- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda. Categoría 4. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H332 -Nocivo en caso de inhalación. H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H335 -Puede irritar las vías respiratorias.  H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P270 -No comer, beber ni fumar durante su utilización. P362+P364 -Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

#### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



#### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



#### OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.